



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **022** DE

(**17 ENE 2017**)

Por la cual se adopta el modelo Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores públicos de carrera administrativa, en período de prueba, y empleados de libre nombramiento y remoción, distinto a los de gerencia pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 24) literal i) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 909 de 2004 determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollar un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, este deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que el artículo 6° del acuerdo 565 de 2016, establece que serán sujetos de evaluación, los empleados de carrera administrativa, en período de prueba y los empleados de libre nombramiento y remoción, distintos a los gerentes públicos.

Que el literal a), numeral 2° del artículo 8° del acuerdo 565 de 2016, enuncia entre las responsabilidades del jefe de la entidad o nominador.

a) "Adoptar mediante acto administrativo el sistema Tipo de Evaluación del desempeño Laboral, mientras se aprueba y se adopta en su entidad el sistema propio."

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central utilizará como instrumento de evaluación del desempeño para el personal administrativo, el modelo tipo de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño para los servidores públicos de carrera administrativa y en período de prueba, y los empleados de libre nombramiento y remoción, distintos a los de Gerencia Pública en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 565 de 2016.

ARTÍCULO 2°. Realizar la evaluación del desempeño Laboral, de los servidores públicos de carrera administrativa, en período de prueba, y los empleados de libre nombramiento y remoción, distintos a los de gerencia pública, en el formato Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir del primero (1°) de febrero de 2017, y deroga la resolución 228 del 16 de abril de 2010 y demás disposiciones que le sean contraria.

ARTÍCULO 4°. Publíquese y comuníquese el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

17 ENE 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar, Profesional de Selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, jefe de Gestión de Talento Humano